

MEMORANDO

1500-024663

Ibagué, 15 de junio de 2023

PARA: Miriam Johana Méndez Horta-Jefe Oficina Jurídica

DE: Secretario de Gobierno

Asunto: **Respuesta.** Informe respecto al oficio de fecha 13 de junio de 2023 del Procurador 163 judicial II Administrativo y Procurador 20 Judicial II Ambiental y Agrario.

En atención al oficio del asunto, me permito informar lo siguiente, respecto a las actuaciones de la Secretaria de Gobierno, en la reglamentación de las cabalgatas en el Municipio de Ibagué:

1. Respecto a la socialización y participación de los diferentes actores que tienen relación y vinculación con el tema de la construcción de una reglamentación integral y no coyuntural, nos permitimos manifestar, que por orden del señor Alcalde Municipal de Ibagué, se dio inicio a dicha socialización el día 12 de mayo de 2023, con la asistencia de la asociación de caballistas del Tolima (asocatol), caballistas independientes, defensores de los animales o animalistas y autoridades municipales (Secretaria de Gobierno, Dirección de Justicia, Capa), con el fin de tratar lo concerniente a la reglamentación de cabalgatas siguiendo los lineamientos del acuerdo municipal No. 010 de 2008.



**SECRETARIA DE GOBIERNO
DESPACHO**

Se aporta planilla de asistencia, dentro de la reunión participaron las siguientes personas que hacen parte de junta protectora de animales y animalistas: Yurani Vanegas Celular +57 311 8147361, Edgar Castillo +57 317 5541655, Laura Stella Medina Fundación rescate animal Ibagué +57 318 2256802.

El día 15 de mayo de 2023, el señor Alcalde Ing. Andres Fabian Hurtado Barrera, personalmente dirigió nuevamente reunión con caballistas y animalistas, junto con las autoridades municipales, donde se concertó una reunión para el día siguiente 16 de mayo de 2023 en el despacho del Alcalde, con el fin de plantear la construcción del decreto para reglamentar el procedimiento para otorgar las autorizaciones para la realización de cabalgatas de conformidad al acuerdo No. 010 del 18 de junio de 2008.



Posteriormente el día 16 de mayo de 2023, se realizó reunión con caballistas, animalistas, representantes de la junta protectora de animales, autoridades municipales y entidades nacionales, como secretaria de gobierno, dirección de justicia, secretaria de movilidad, capa e ICA, donde se concertó los puntos que debía llevar el decreto que busca reglamentar el procedimiento para otorgar las autorizaciones para la realización de cabalgatas de conformidad al acuerdo No. 010 del 18 de junio de 2008, estableciendo criterios que garanticen el orden público, la integridad y bienestar de los participantes, el bienestar de los animales, la salubridad pública, la convivencia y seguridad ciudadana y la protección y conservación del espacio público.

En dicha reunión se concertaron los requisitos exigidos para la autorización de cabalgatas, requisitos sanitarios de movilización, prohibiciones, la protección a menores de edad, protección animal, otras obligaciones por parte del organizador de la cabalgata con el fin de la protección y bienestar animal, se estableció un comité veedor de las cabalgatas y un grupo de vigilancia y control con el fin de verificar las medidas fijadas en el correspondiente decreto. En la misma reunión se estableció que una vez se tuviera el proyecto de decreto el mismo se socializaría con los mismos participantes.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



**SECRETARIA DE GOBIERNO
DESPACHO**

Se anexa planilla y foros de la reunión, donde participaron las personas arriba enunciadas entre estas los representantes de la junta protectora.



El día 30 e Mayo de 2023, se realizo reunión de socialización del proyecto de decreto para reglamentar el procedimiento para otorgar las autorizaciones para la realización



www.ibagué.gov.co

**SECRETARIA DE GOBIERNO
DESPACHO**

de cabalgatas de conformidad al acuerdo No. 010 del 18 de junio de 2008, de conformidad a los criterios que garanticen el orden público, la integridad y bienestar de los participantes, el bienestar de los animales, la salubridad pública, la convivencia y seguridad ciudadana y la protección y conservación del espacio público, de conformidad a lo concertado con caballistas, animalistas, representantes de la junta protectora de animales, autoridades municipales y entidades nacionales, como secretaria de gobierno, dirección de justicia, secretaria de movilidad, capa e ICA.

Dentro de la reunión antes indicada, se socializó el respectivo proyecto decreto, haciéndose las últimas modificaciones en conjunto, radicándose el ante la oficina jurídica el 30 de mayo de 2023 para su revisión y aprobación. Se anexa planilla de asistencia.

En virtud de lo anterior, se expidió el decreto No. 1000- 0323 del 9 de junio de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LAS AUTORIZACIONES PARA REALIZAR CABALGATAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 010 DEL 18 DE JUNIO DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Cordialmente,



MILTON RESTREPO RUIZ

Proyectó y Revisó: Ricardo Rondón-Asesor Despacho
Anexos: 3 folios